

Decreto No. 9989, que concede la condecoración del Gran Cordón Presidente Trujillo a la oficialidad de la Policía Nacional.
(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9989

CONSIDERANDO: que los oficiales de la Policía Nacional se han hecho acreedores, por su lealtad, decoro y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, a que se les dispense el honor de ser condecorados con el Gran Cordón Presidente Trujillo, a fin de premiar justicieramente sus merecimientos;

VISTA la Ley que instituye la condecoración del Gran Cordón Presidente Trujillo, No. 3488 del 13 de febrero de 1953, modificada por la Ley No. 3853 del 10 de junio de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, por el presente, la condecoración del Gran Cordón Presidente Trujillo a todos los oficiales de la Policía Nacional.

Art. 2.— La citada condecoración se otorga a fin de que sea usada, según indica la ley.

Art. 3.— Envíese a los Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aviación y de lo Interior, Policía y Comunicaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.